

Sistema de datos personales para Realizar Encuestas en materia de igualdad de género e inclusión

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para Realizar Encuestas en materia de igualdad de género e inclusión, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, laboral, electrónico y sensible.

Los datos personales recabados son los siguientes:

| Categoría | Dato personal |
|------------------------------------|--|
| Datos identificativos | Nombre. |
| | Edad. |
| | Sexo. |
| | Número de teléfono. |
| | Firma. |
| Datos académicos | Grado de escolaridad. |
| Datos laborales | Cargo. |
| Datos electrónicos | Correo electrónico. |
| Datos de identidad personal | Características morales o emocionales. |
| | Convicciones filosóficas. |
| | Creencias. |
| | Grupo étnico. |
| | Ideología. |
| Datos de salud | Discapacidad. |

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Generar estadísticas en materia de igualdad de género e inclusión para informes



Sistema de datos personales para Realizar Encuestas en materia de igualdad de género e inclusión

obligatorios del Organismo, y b) Crear estrategias para el mejoramiento de tales resultados.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen del personal del Organismo y/o personas interesadas en la materia, son entregados de manera personal y electrónica y se actualizan a petición de parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Arduizur Martínez Vázquez.

Cargo: Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Área de adscripción: Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Los datos personales serán compartidos con:

| Destinatario de los datos personales | País | Finalidad |
|---|--------|---|
| Autoridades en materia de igualdad de género. | México | Compartir información cuantitativa y análisis de datos, para la creación de estrategias para el mejoramiento de tales resultados. |
| Autoridades en materia de inclusión. | | |
| Autoridades en materia electoral. | | |

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es el Artículo 52 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



Sistema de datos personales para Realizar Encuestas en materia de igualdad de género e inclusión

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

La información recabada no se interrelaciona con ninguna de las áreas de este Organismo.

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

| | |
|--|--|
| Domicilio: | Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000 |
| Teléfono: | (228) 8 18 52 75 / 018008374388 |
| Correo electrónico institucional: | transparencia.oplever@outlook.com |

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 2 años en el área de trámite y 2 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Alto.

Tipo: Física, lógica y de cifrado.

XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

